JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220014400
AUTO #1687

Santiago de Cali, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Del escrito presentado por la parte ejecutante y previa revisión del numeral 3° de la parte resolutiva del auto 1065 de mayo 20 de 2022 dictada dentro del presente proceso, se observa que por error en el referido numeral se reconoció personería a la profesional "*PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA"* siendo lo correcto es, *John Ader Cardona Pachichana.*

Así mismo, examinado el numeral 7° del auto 1282 de junio 13 de 2022, proferido dentro de este asunto, se vislumbra que en dicho numeral resolutivo se consignó como ejecutado "BLADEMIR LOZANO CORTES" siendo correcto FRANCISCO JAVIER AGREDO CIFUENTES.

Por ello hay lugar a CORREGIR las referidas providencias así:

1. CORREGIR el numeral 3° de la parte resolutiva del auto 1065 de mayo del año en curso, en el sentido de apuntar que el apoderado de la parte actora lo es JOHN ADER CARDONA PACHICHANA, y no como se enuncio en dicha providencia.

2. CORREGIR el numeral 7° del auto 1282 del 13 de junio hogaño, en el sentido de indicar que el nombre del ejecuado es FRANCISCO JAVIER AGREDO CIFUENTES, y no como se indicó en el aludido proveído.

N O T I F Í Q U E S E,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ